



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 242 / 2010 REGULARIZACION

FECHA DE PERMISO: 15 DE JUNIO DE 2010

VENCE: 15 DE JUNIO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-3
ubicado en SARGENTO ALDEA
población CARLOS CONDELL
PROPIETARIO PATRICIO JARAMILLO ASENJO
domiciliado en OSORNO calle SARGENTO ALDEA
ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA
N° patente profesional 3-1221
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR CARLOS BOLADOS VILCA
N° patente profesional 3-1221
SUPERVISOR CARLOS BOLADOS VILCA
ROL de propiedad N° 1580-15

VIVIENDA
presupuesto \$ 4.917.562.-
N° 1336
Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)
R.U.T N° 10.569.510-1
N° 1336
domicilio PUDAHUEL N° 1447, OSORNO
RUT N° 13.417.314-9
domicilio
RUT N°
domicilio PUDAHUEL N° 1447, OSORNO
RUT N° 13.417.314-9
RUT N° 13.417.314-9
Superficie terreno 138,60 M².

Derechos municipales \$73.763.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50,27 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	50,27 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DOM/ESP/PVP/vsm



OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



**Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación, corresponde a la regularización de una vivienda, la que posee una materialidad predominante en madera, y una superficie que se muestra a continuación::

1° Nivel : 50,27 M²

TOTAL : 50,27 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/PVP/vsm